

RESOLUCIÓN RV-212/21, DE 31 DE MAYO, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA DE BECA DE ESPECIALIZACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO ASOCIADAS A ACTIVIDADES DE I+D+I (REFERENCIA: B-037/21, DE 21 DE MAYO)

El 21 de mayo de 2021 se publicó en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena la Convocatoria de Beca de Especialización a la investigación y el desarrollo tecnológico asociadas a actividades de I+D+i (B-037/21, de 21 de mayo), estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y con el fin de garantizar que ningún estudiante se vea privado de la posibilidad de presentar en tiempo y forma su solicitud, se ha considerado conveniente prorrogar, durante unos días, el mencionado plazo.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base 6ª (Punto 6.2.) de la citada Convocatoria, cinco días hábiles a contar desde el día de la publicación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 31 de mayo de 2021
LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DIVULGACIÓN
CATALINA|EGEA|
GILABERT
Catalina Egea Gilabert

Firmado digitalmente por CATALINA|EGEA|GILABERT
Nombre de reconocimiento (DN): c=CATALINA|EGEA|GILABERT,
sn=CATALINA|EGEA|GILABERT, ou=Universidad Politécnica de Cartagena, o=UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA,
GILABERT, ou=Ciudad de Cartagena, e=ACC, c=ES
Fecha: 2021.06.01 13:02:56 +02'00'

CSV:	kD3DlInw7xd0jj4bxPD5b6BjA	Fecha:	01/06/2021 13:42:11	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/kD3DlInw7xd0jj4bxPD5b6BjA	Página:	1/1	